



## AVISO MODIFICATORIO NRO. 1

### CONVOCATORIA DE CIRCULACIÓN: Eventos y Festivales 2024

**EL DIRECTOR (E) DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, el Decreto 494 de 2011 modificado por el Decreto 2120 y el Decreto 2132 del 2011, Ordenanza 12 de 2015 y;

#### CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, mediante la Resolución Nro. 256 de 2024 dio apertura a la **CONVOCATORIA DE CIRCULACIÓN: Eventos y Festivales 2024** el 24 de junio de 2024, estableciendo que los requisitos generales y las bases específicas de participación se encuentran en el documento denominado "Lineamientos de participación".
2. De acuerdo con el cronograma de participación de la convocatoria, se establece que los participantes podrán presentar consultas y aclaraciones sobre procedimientos y condiciones de participación con el fin de ser tenidas en cuenta en la presente y futuras convocatorias.
3. En el trámite de observaciones presentadas con relación a la convocatoria, se evidencio que es necesario adicionar al numeral 12. SALAS DE TEATRO – DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS la condición para aquellas salas que funcionan en inmuebles donados, de esta manera ampliando la participación del sector.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

1. MODIFICAR el numeral 12. SALAS DE TEATRO – DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, el cual quedará de la siguiente forma:  
**Documentos administrativos**

Además de los documentos establecidos en las Condiciones Generales de Participación, los interesados deberán aportar, con carácter subsanable:

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS		
Documento/Descripción	Insubsanable	Subsanable
<p><b>CONTAR CON UNA SALA DE TEATRO, LO CUAL SE ACREDITA CON LO SIGUIENTE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA SALA</b> debe tener fecha de expedición, con una antelación no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. Este documento se debe allegar para el caso de propietarios de salas.</li> <li>• <b>En caso de ser arrendada o a título de comodato, aportar COPIA DEL CONTRATO VIGENTE.</b> Si el contrato se ha prorrogado automáticamente, anexar <b>CERTIFICACIÓN del ARRENDADOR o COMODANTE</b> en donde conste tal situación. En todo caso el contrato de arrendamiento o comodato con el que cuenta el participante para el uso y goce de la sala deberá estar vigente durante toda la ejecución de la carta compromiso a suscribir.</li> <li>• Para el caso de inmuebles donados se deberá adjuntar además del <b>CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA SALA</b> el contrato o documento que acredite la donación.</li> </ul>		X


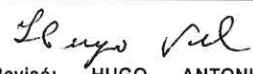
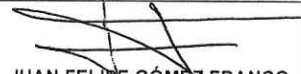
2

2. Los demás aspectos contemplados en la convocatoria continúan vigentes y sin modificaciones adicionales a las efectuadas mediante el presente aviso.
3. Esta modificación se publicará en el sitio web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) para conocimiento de los interesados.

Dado en Medellín, el día ocho (08) días del mes de julio de 2024.



**ROBERTO JOSÉ RAVE RÍOS**  
Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia  
Director (E)

 Elaboró: <b>WILLIAM ALFONSO GARCÍA TORRES</b> P.U Líder Jurídico	 Revisó: <b>HUGO ANTONIO VALENCIA</b> MELGUIZO P.U Teatro.	 Aprobó: <b>JUAN FELIPE GÓMEZ FRANCO</b> Sub. de Patrimonio y Fomento
--	--	--